

Convocado el Comité de Disciplina Deportiva Escolar en la provincia de Toledo, en su temporada 2025/2026, para resolver las incidencias ocurridas en el encuentro señalado, examinada el acta, así como los demás elementos probatorios pertinentes,

Encuentro:

Deporte/Calendario/Categoría: **Fútbol - CM-11 - Cadete**

Encuentro: **Los Yébenes A - PDM Madridejos A**

Fecha: **11/4/26**

Antecedentes de hecho:

Primero.- En la fecha indicada se estaba disputando el encuentro arriba mencionado en el campo de fútbol de la localidad de Los Yébenes.

Segundo.- El día 14 de abril se recibe "Comunicado oficial" (alegaciones) por parte del CD EFB Los Yébenes, en relación a los hechos ocurridos.

Tercero.- En el anexo ampliatorio al acta del encuentro se recogen entre otras manifestaciones las siguientes:

- *Al finalizar el encuentro un aficionado local identificado por parentesco con un jugador local, le veo golpear con el puño cerrado impactando en todo el cuello a una persona del equipo adversario. Después entre muchos jugadores y muchas personas no pudiendo ser identificadas empezaron a golpear a la persona que había caído al suelo.*
- *Al acabar el encuentro bajaron como unas 20 personas para encararse con los jugadores de ambos equipos.*
- *Se procedió a llamar a la Policía Local por lo sucedido.*

Fundamentos de derecho:**Art. 70.1 - Reglamento Disciplinario FFCM**

Cuando, con ocasión de un partido, se produzcan incidentes de público de naturaleza muy grave, dentro del recinto deportivo, se impondrá al club titular del mismo la sanción de clausura de éste por un periodo de cinco encuentros a una temporada...

Art. 70.2 - Reglamento Disciplinario FFCM

Se entiende por actos o conductas violentas o que incitan a la violencia en el fútbol, a los efectos de tipificación en el presente artículo:

- a.- La participación activa en altercados, riñas, peleas o desórdenes público en los recintos deportivos, o en sus inmediaciones
- d.- La invasión del terreno de juego produciéndose actos o expresiones violentas, racistas, xenófobas o discriminatorias o intolerantes

Artículo 74 Reglamento Disciplinario de la Federación de Fútbol de Castilla-La Mancha

La clausura de un terreno de juego, en los diferentes casos previstos en este Reglamento, se refiere únicamente al equipo que participe en los hechos que obligaron a dicha medida, no afectando ni a sus otros equipos ni a otros clubes que actúen en el campo en cuestión

Como consecuencia de lo anterior, **SE ACUERDA:**

- **Sancionar al equipo de fútbol cadete LOS YÉBENES con la clausura del terreno de juego por un periodo de 5 encuentros.**

Toledo, a 17 de abril de 2026



Fdo. Enrique Corcuera Alonso
Secretario del CDDE

Notifíquese a las partes implicadas, con expresa indicación que contra ésta resolución, cabe interponer recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de Castilla La Mancha, en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contando desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.